

Constancia: Venció el término del traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante, sin objeciones. Fueron hábiles: 21,24,25 de octubre del 2022, hasta las 5 P.M. Sírvase proveer. Armenia Q., diciembre 19 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, diciembre diecinueve del dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como la liquidación del crédito presentada a consideración del Juzgado por la parte demandante, no fue objetada por la parte demandada, el Despacho la **APRUEBA** dentro del proceso **Ejecutivo Singular** promovido por el **BANCO PICHINCHA S.A.**, en contra del señor **JORGE ELIECER LÓPEZ PRADA**.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 11 de enero de 2023. No. 001.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

a.l.c.t

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 94f807ccd42e11a87ed873fadab6b3e502989b6dbb3f49d846c546c432d5b326

Documento generado en 16/12/2022 07:03:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>